



**Colegio Oficial de Peritos
e Ingenieros Técnicos Navales**
C.I.F.: Q-2870022-G

REGLAMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTABLE





Colegio Oficial de Peritos
e Ingenieros Técnicos Navales
C.I.F.: Q-2870022-G

REGLAMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES	2
Artículo 1. OBJETO Y NATURALEZA DEL REGLAMENTO.	2
CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	2
Artículo 2. LA JUNTA DE GOBIERNO DEL COGITN	2
Artículo 3. EL/LA SECRETARIO/A DEL COLEGIO	2
Artículo 4. EL/LA TESORERO/A DEL COLEGIO.....	2
Artículo 5. RESTO DE CARGOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO	3
Artículo 6. LAS DELEGACIONES TERRITORIALES	3
CAPÍTULO II. GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	3
Artículo 7. RECURSOS Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN	3
Artículo 8. DATOS E INFORMACIÓN.....	3
Artículo 9. DE LA CONTABILIDAD	4
Artículo 10. FORMULARIOS E IMPRESOS	4
DISPOSICIONES TRANSITORIAS.....	4
DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA	5



Colegio Oficial de Peritos
e Ingenieros Técnicos Navales
C.I.F.: Q-2870022-G

REGLAMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. OBJETO Y NATURALEZA DEL REGLAMENTO.

1. El presente Reglamento tiene por objeto regular la gestión administrativa y contable del Colegio del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Navales (desde ahora COGITN) y de todos los órganos que dimanen del mismo y/o lo representen, para la estandarización, homogeneidad y compatibilidad de todos sus procedimientos.

Las Delegaciones Territoriales del COGITN se regirán además de las normas indicadas en el Reglamento de Representación Territorial y Delegaciones del Colegio, por el presente Reglamento.

2. El Reglamento tiene naturaleza orgánica y se dicta al amparo de lo previsto en el artículo 6 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, y los Estatutos del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Navales.

CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Artículo 2. LA JUNTA DE GOBIERNO DEL COGITN

1. La Junta de Gobierno del COGITN es la máxima responsable de la gestión del Colegio.
2. Las decisiones de gestión administrativa y contable que afecten a todo el Colegio deberán ser aprobadas por la Junta de Gobierno.

Artículo 3. EL/LA SECRETARIO/A DEL COLEGIO

1. El/la Secretario/a del Colegio es el/la encargado/a y responsable de la gestión administrativa del COGITN y de todos los órganos que dimanen del mismo y/o lo representen.
2. Así mismo, es el/la encargado/a y responsable en general, de velar y proteger la imagen corporativa, los sellos, las firmas y licencias del Colegio, así como de toda la documentación que este mismo gestione.

Artículo 4. EL/LA TESORERO/A DEL COLEGIO

1. El/la Tesorero/a del Colegio es el/la encargado/a y responsable de la gestión contable del COGITN y de todos los órganos que dimanen del mismo y/o lo representen.
2. Así mismo, es el/la encargado/a y responsable en general, de velar y proteger la estabilidad económica



Colegio Oficial de Peritos
e Ingenieros Técnicos Navales
C.I.F.: Q-2870022-G

REGLAMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

y las cuentas del Colegio, así como de toda la documentación relacionada con la gestión contable.

Artículo 5. RESTO DE CARGOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO

El resto de cargos de la Junta de Gobierno se regirán por lo establecido en los Estatutos del COGITN.

Artículo 6. LAS DELEGACIONES TERRITORIALES

1. Las Delegaciones Territoriales dependerán administrativamente del/la Secretario/a y a nivel contable del/la Tesorero/a, ambos del COGITN.
2. El/la Delegado/a Territorial como miembro de la Junta de Gobierno del Colegio, es el/la responsable de asegurar que se cumpla con las normas vigentes y las resoluciones y acuerdos de dicha Junta, incluidas en su defecto, las decisiones administrativas que tome el/la Secretario/a del Colegio, así como las decisiones contables del/la Tesorero/a.
3. Todos los órganos del Colegio incluidas las Delegaciones Territoriales, utilizarán los mismos procedimientos y aplicaciones para así poder compatibilizar al máximo la gestión administrativa, documental y contable.
4. Cada Delegación será la responsable de velar y proteger el uso de la imagen corporativa, así como de los sellos, firmas, contraseñas y/o sistemas de seguridad y licencias que posean, así como de la documentación que gestionen o en la que intervengan.

Así mismo, cada Delegación será la responsable de la gestión y documentación contable que le corresponda, así como de la custodia de la información de dicha gestión.

5. Cada Delegación será la responsable del cuidado y seguridad de las instalaciones que estén a su cargo.

CAPÍTULO II. GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Artículo 7. RECURSOS Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN

Con el fin de obtener la mejor interoperabilidad entre los diferentes órganos y departamentos del Colegio, todos ellos utilizarán los mismos recursos, aplicaciones, programas y procesos/procedimientos tanto para la gestión administrativa como la gestión contable.

Artículo 8. DATOS E INFORMACIÓN

1. Toda la información y documentación digital estará unificada y centralizada en el Colegio en mejora de la seguridad y en evitación de información duplicada no coincidente por falta de actualización de



Colegio Oficial de Peritos
e Ingenieros Técnicos Navales
C.I.F.: Q-2870022-G

REGLAMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

datos u otros motivos, así como en la mejora de los procesos regulados por la actual legislación tanto de transparencia como de protección de datos. No podrán existir bases de datos ni documentación duplicada a excepción de las copias de seguridad correspondientes.

La Junta de Gobierno del COGITN será la responsable de la gestión de estos recursos.

Las Delegaciones Territoriales como órganos integrantes del COGITN, accederán y trabajarán con la misma información y documentación.

2. Si por cualquier circunstancia alguno de los órganos del Colegio no pudiese custodiar la información y documentación tanto física como digital, dicha información y documentación, así como los dispositivos de almacenamiento físicos y digitales que dicho órgano tuviese en su poder, serán enviados a la sede que la Junta de Gobierno del COGITN determine para su custodia y almacenamiento.
3. Todo lo anterior también será de aplicación para todas aquellas personas que manejen información de la que el Colegio es responsable.
4. Aquellas personas que accedan y trabajen con la información que tiene el Colegio serán las responsables de vigilar por el cumplimiento de la normativa vigente en protección de datos.

Artículo 9. DE LA CONTABILIDAD

La contabilidad del COGITN estará centralizada en una única entidad gestora que determinará la Junta de Gobierno.

Todas la Delegaciones Territoriales enviarán dentro del tiempo y forma correspondiente toda la documentación relacionada a dicha entidad gestora.

Artículo 10. FORMULARIOS E IMPRESOS

Para mantener la coherencia y adecuar el procesamiento de la información manejada, los formularios e impresos del Colegio se regirán por los estándares que el/la Secretario/a del COGITN determine siguiendo las directrices de la Junta de Gobierno del mismo. Cada Delegación Territorial podrá adaptarlos respetando siempre los estándares marcados.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS



**Colegio Oficial de Peritos
e Ingenieros Técnicos Navales**
C.I.F.: Q-2870022-G

REGLAMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

DISPOSIIÓN TRANSITORIA PRIMERA

En base al art. 49 de las disposiciones transitorias de los Estatutos del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Navales que dice que los casos no previstos en los presentes Estatutos serán resueltos por la Junta de Gobierno, que, posteriormente a la resolución, deberá dar cuenta de ello en la primera Asamblea General que se celebre, a los efectos oportunos, este reglamento queda aprobado por la Junta de Gobierno de este Colegio de forma provisional hasta su aprobación o modificación final en la siguiente Asamblea General.

En Madrid, a 5 de Abril de 2024

El Presidente

D. Benito Vizoso Vila